

Tegucigalpa, M.D.C; uno (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 1 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, establece que su finalidad es el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública **para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.**

CONSIDERANDO (2): Que según el Artículo 8 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su numeral 12, relativo a las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, establece: "Cooperar, de forma coordinada y metódica, con las Instituciones Obligadas y sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas para promover el contenido de la Lye y este Reglamento".

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, inciso b) le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** "Aprobar la suscripción de **convenios**, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros".

CONSIDERANDO (5): Que por medio de la Gerencia de Cooperación y Desarrollo Institucional desde el mes de octubre de 2020, el Pleno de Comisionados tuvo acercamientos con los representantes del proyecto "HondurACTion", del cual se logró realizar el proyecto denominado "**GUÍA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA PARA EL SECTOR MUNICIPAL DE HONDURAS Y LA PROPUESTA DEL PLAN DE PUBLICACIÓN DE LA GUÍA**".

CONSIDERANDO (6): Que el Instituto de Acceso a la Información Pública como órgano garante del derecho fundamental de las personas al acceso a la



información, ha impulsado la construcción de un Modelo de Gestión de Transparencia Municipal, cuyo objetivo principal es promover la mejora de los índices de transparencia de los gobiernos locales, a través de la implementación de herramientas de gestión, en los distintos niveles de la organización municipal, que potencien sus procesos de transparencia de cara a sus ciudadanos y demandas locales. Tras este proceso de construcción colaborativa con los municipios y la posterior formalización del Modelo, el IAIP ha aunado esfuerzos con la organización Christian Aid, a través del trabajo con sus asociados en Centroamérica, el Organismo Cristiano de Desarrollo Integral de Honduras (OCDIH) y el Centro de Desarrollo Humano, y el proyecto "Honduras en acción contra la corrupción y por la transparencia" (de ahora en adelante HondurACTion), para fomentar y contribuir al ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la participación ciudadana efectiva en la lucha anticorrupción y por la transparencia. En específico, se acuerda avanzar en la implementación de una Guía de Transparencia Proactiva, instando a los gobiernos locales a avanzar más allá de la publicación de información oficiosa a través de "disponer en el sitio web municipal información pública con valor social de forma permanente, cuyos contenidos y formatos sean definidos colaborativamente con la ciudadanía y que representa una mejora respecto de las obligaciones que impone la Ley de Transparencia en su componente de Transparencia Activa".

CONSIDERANDO (7): Que **LA GUÍA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA PARA EL SECTOR MUNICIPAL DE HONDURAS, define Transparencia Proactiva:** La transparencia proactiva es parte de la transparencia activa pues se trata de información que voluntariamente las instituciones públicas ponen a disposición de la ciudadanía. Sin embargo, se refiere a un subconjunto de información que, si bien es puesta a disposición del público de forma voluntaria, no forma parte del listado de obligaciones de transparencia establecido en ley, y que permiten la generación de conocimiento público útil con un objetivo claro enfocado en las necesidades expresadas por determinados sectores de la sociedad

CONSIDERANDO (8): Que la Licenciada Jiselh Alejandra Castro, Gerente de Cooperación y Desarrollo Institucional, remite a Pleno de Comisionados para aprobación **LA GUÍA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA PARA EL SECTOR MUNICIPAL DE HONDURAS Y LA PROPUESTA DEL PLAN DE PUBLICACIÓN DE LA GUÍA**, estos productos ya fueron validados por el equipo de HondurACTion así como por la Gerencia de Verificación del Instituto; el objetivo de contar con su validación, es avanzar a la etapa de implementación piloto de la guía de transparencia proactiva con 4 municipios, que deberán ser definidos también por el IAIP.

CONSIDERANDO (9): Que en Sesión Ordinaria No. **SO-009-2022**, de fecha 01 de febrero del año 2022, el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó:

1. Dar por recibido y aprobada **LA GUÍA DE TRASPARENCIA PROACTIVA PARA EL SECTOR MUNICIPAL DE HONDURAS Y LA PROPUESTA DEL PLAN DE PUBLICACIÓN DE LA GUÍA** presentada por la Licenciada Jiselh Alejandra Castro, Gerente de Cooperación y Desarrollo Institucional.
2. Aprobar y autorizar el desarrollo de las actividades propuestas en el Plan de publicación de la **GUÍA DE TRASPARENCIA PROACTIVA PARA EL SECTOR MUNICIPAL DE HONDURAS**, por medio de la Gerente de Cooperación y Desarrollo Institucional y continuar con los esfuerzos interinstitucionales.
3. Girar instrucción a la Gerencia de Cooperación y Desarrollo Institucional, para informe al **Representante Legal de Christian Aid en Nicaragua y Jefe del Programa Regional para América Latina y el Caribe** sobre lo resuelto por el Pleno de Comisionados.

POR TANTO:

El **Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; 1 y 8 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 12 numeral 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**. Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Dar por recibido y aprobada **LA GUÍA DE TRASPARENCIA PROACTIVA PARA EL SECTOR MUNICIPAL DE HONDURAS Y LA PROPUESTA DEL PLAN DE PUBLICACIÓN DE LA GUÍA** presentada por la Licenciada Jiselh Alejandra Castro, Gerente de Cooperación y Desarrollo Institucional.

SEGUNDO: Aprobar y autorizar el desarrollo de las actividades propuestas en el Plan de publicación de la **GUÍA DE TRASPARENCIA PROACTIVA PARA EL SECTOR MUNICIPAL DE HONDURAS**, por medio de la Gerente de Cooperación y Desarrollo Institucional y continuar con los esfuerzos interinstitucionales.

TERCERO: Girar instrucción a la Gerencia de Cooperación y Desarrollo Institucional, para informe al Representante Legal de Christian Aid en Nicaragua y Jefe



del Programa Regional para América Latina y el Caribe sobre lo resuelto por el Pleno de Comisionados.

CUARTO: Hacer las transcripciones de ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.


HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente

CUMPLASE.

IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
Comisionada Secretaria del Pleno